

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7533

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se constituye una bolsa temporal de personal funcionario interino del cuerpo facultativo técnico, escala sanitaria, especialidad ATS, para la isla de Mallorca de la Administración general, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre)

Hechos

1. En fecha 17 de septiembre de 2022 se publicó en el BOIB nº. 122 la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 17 de septiembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En fecha 28 de mayo de 2024, se publicó la Resolución de la consejera Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprobó la lista definitiva de méritos alegados, la lista de aprobados de la fase de oposición, la lista informativa de orden de aspirantes y lista de personas requeridas a presentar documentación del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de los subgrupos A1, A2, C1 y grupo AP de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del empleado Público.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo de 2016, por la que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en particular los siguientes preceptos:

- El apartado 10 del artículo 3, que dispone lo siguiente:

10. Agotada la posibilidad del apartado anterior, antes de aplicar el procedimiento extraordinario y sólo hasta la constitución definitiva de la bolsa de trabajo que tendrá lugar cuando termine el proceso selectivo de personal funcionario de un determinado cuerpo, escala o especialidad, puede utilizarse, para nombrar personal funcionario interino de este mismo cuerpo, escala o especialidad, la relación de las personas aspirantes que hayan aprobado alguna de las pruebas o ejercicios realizados hasta ese momento, de acuerdo con el orden de prelación recogido en el artículo 3.4 de este Decreto. Las personas funcionarias interinas que empiecen a prestar servicios como consecuencia de este supuesto, estarán en la situación de no disponible en la bolsa que se constituya al finalizar el citado proceso selectivo. En el momento del cese se incorporarán automáticamente a la bolsa ordinaria constituida, en el orden de prelación que les corresponda de acuerdo con el apartado 3 de este artículo.

- El punto 3 del artículo 3, en lo que se refiere a la integración en bolsas de una isla de personas que opten a las plazas de una isla diferente, siempre que en la solicitud hayan hecho constar su disponibilidad a prestar servicios como personal interino en una de estas islas. Estas personas deben integrarse en la lista a continuación de las personas que hayan aprobado al menos un ejercicio de la oposición en el proceso selectivo correspondiente a la isla para la que haya plazas, en su caso.

- El punto 5 del artículo 3, que establece los criterios de desempate.

- El artículo 9 sobre selección de personal funcionario interino con discapacidad.

4. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





5. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y posteriores modificaciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo temporal del personal funcionario interino del cuerpo facultativo técnico, escala sanitaria, especialidad ATS, para la isla de Mallorca de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, integrada por los aspirantes que han participado en las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 142, de 17 de septiembre) y que obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en el ejercicio realizado en fecha 23 de marzo de 2024.

La composición de la bolsa de trabajo, con el orden de prelación final, después de aplicar los criterios de desempates, se adjunta como anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como funcionario interino.

La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto y la exclusión de la bolsa.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el portal de l'opositor (oposicions.caib.es) i a al seu electrònica (caib.es).

Interposició de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haber recibido su notificación, de de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 29 de julio de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

CONCURSO OPOSICION CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO ATS MALLORCA

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS	ORDEN
***6610*	CARRION MERCADO, VERÓNICA	60	1
***3228*	RUIZ GARAU, MARIA TERESA	59,4	2
***0502*	LLULL COMPANY, PEDRO	57	3
***3339*	RUIZ ARMENGOL, PATRICIA	52,2	4
***1087*	ALOMAR TOMAS, MIGUEL JOSE	44,4	5
***0392*	BISBAL RAMOS, MARGARITA	40,2	6
***6616*	RIBOT CABRER, MARIA MAGDALENA	37,2	7
***7714*	RIPOLL PLANAS, JOANA MARIA	31,8	8
***4742*	PEREZ MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	31,2	9



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS	ORDEN
***0894*	PERSONAT LABRADOR, ALMUDENA	30,6	10
***0614*	TORRES JUAN, MARTA	30	11
***0266*	PERSONAT LABRADOR, CELIA	24,6	12
***7453*	SEGUI COBO, JESSICA	24,6	13
***9467*	ESCOBAR ORDAX, LAURA	24,6	14

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/101/1167903>

